

Orden Xunta de Galicia: Incentivos a la contratación

El pasado 13 de abril se publicó la ORDEN de 27 de marzo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa a favor de la contratación y formación de jóvenes para el año 2018. El objetivo de la Orden es facilitar la inserción laboral de menores de 30 años desempleados, a través de dos tipos de ayuda compatibles:

1. Bono de contratación; subvención para contratos con duración mínima de 12 meses desempleados jóvenes menores de 30 años. Logística digital a través del diseño e implantación de un packaging para la venta en línea adecuado a las características del producto y a la imagen e identidad de la empresa comercial.
2. Bono de formación (opcional); acciones formativas que mejoren los conocimientos y habilidades relacionados con el puesto de trabajo.

Serán beneficiarios de los incentivos los empleadores y empresas que contraten trabajadores por cuenta ajena en Galicia.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzó el 14/04/2018 y finalizará el 30/09/2018. Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionables realizadas entre el 16/12/2017 y el 13/04/2018 deberán presentarse en el plazo de 2 meses contados desde el día 14/04/2018.

Programa de bonos de contratación

Serán de aplicación a las contrataciones de menores de 30 años en desempleo, cuya duración inicial mínima sea de 12 meses y que se celebren desde el 16/12/2017 hasta el 30/09/2018. La ayuda será de 5.000 euros por cada contrato, con un incremento del 25% en los siguientes casos, acumulables entre sí:

- Si es una mujer.
- Centro de trabajo situado en un ayuntamiento rural.
- Si es un emigrante retornado.

La concesión de estas subvenciones conlleva la obligación de mantener en plantilla al contratado durante un período mínimo de un año contado desde la contratación y presentar, una vez transcurrido el año, las nóminas de los 12 primeros meses de contratación. La contratación debe incrementar el empleo neto de la empresa en Galicia respecto a los tres meses anteriores al mes de la contratación.

Si se extinguiere la relación laboral de algún contratado debe cubrirse la vacante, teniendo de plazo hasta el último día del mes siguiente al de la baja para realizar la contratación.



Programa de bonos de formación en el centro de trabajo

Las empresas podrán ser beneficiarias de un bono para la formación de 2.000 euros, para aquellos trabajadores subvencionados por el bono de contratación previsto en esta orden.

Requisitos:

- a. El trabajador que recibe la formación debe ser el mismo del programa de contratación.
- b. La acción formativa deberá tener una duración mínima de 50 horas.
- c. La acción formativa se hará en los tres primeros meses desde el inicio del contrato

Para las contrataciones realizadas entre el 16 de diciembre de 2017 y el 13 de abril de 2018, la acción formativa se llevará a cabo en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Para las contrataciones realizadas con posterioridad al 15 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018 la acción formativa tendrá como fecha límite para su finalización el 15 de diciembre de 2018.



www.ausum.es

info@ausum.es

881 080 824

